



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DEL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO GENERAL 0138, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de 10 de noviembre de 2022, se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo del grupo profesional M1, especialidad de mantenimiento general 0138, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y según lo establecido en la base 6 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en el grupo profesional y especialidad, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Dicha Relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, así como en la página web del Instituto Nacional De Administración Pública (["www.inap.es"](http://www.inap.es)).

SEGUNDO.- El candidato seleccionado, incluido en el Anexo I de esta Resolución, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Instituto Nacional de la Administración Pública, Calle Atocha Nº 106, 28071 Madrid, EA0040120), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Anexo 2 de la convocatoria. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

TERCERO. - La persona seleccionada a la que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución deberá presentar la siguiente documentación:



- 1. Situación laboral:** Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo y haberlo estado durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección o presentar consentimiento expreso a la Administración para el acceso a esta información (Anexo II)
- 2. Nacionalidad:** Deberán aportar el DNI, en el caso de españoles y, en el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la nacionalidad.
- 3. Compatibilidad funcional:** Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto para el que será contratado.
- 4. Habilitación:** Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalentes que impida el acceso al empleo público en cualquiera de las Administraciones Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo III).

CUARTO. – Cuando las personas referidas en el punto segundo de esta Resolución no presenten la documentación señalada en el punto anterior en el plazo establecido, o de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos, el puesto quedaría vacante.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, _____ enero de 2023
LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Pilar Paneque Sosa



ANEXO I

PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal por contrato de relevo sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, por orden de puntuación.

Plaza 1

Centro directivo: Instituto Nacional de Administración Pública

Grupo Profesional: M1

Especialidad profesional: Mantenimiento General 0138

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSÉ LUIS	SERENA GARCÍA	23,998



Anexo II

CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS

Apellidos: _____ Nombre: _____

Grupo profesional/especialidad: _____

D.N.I.: _____

El/La abajo firmante, por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional M1, especialidad Mantenimiento General 0138, CONSIENTE que el centro gestor consulte el requisito de situación laboral referido en el Apartado tercero de la presente Resolución.

En _____ a de _____ de 2023

(Firma)



Anexo III

D./D.^a con D.N.I. nº., de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, y por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional M1, especialidad Mantenimiento General 0138, declara bajo juramento o promesa que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(firma)